

Bogotá D.C.

Doctora
Carolina Lozano Ostos
Vicepresidenta Comercial
Sociedad Fiduciaria Fidubogotá.
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá



Asunto: Informe de respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes frente a la evaluación de los requisitos habilitantes Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (VIPA) - Fidubogotá. **Convocatoria No. 057** Departamento de Risaralda

Dentro del término establecido en el cronograma de cada proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el día 25 de noviembre de 2013 con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 procedemos a hacer entrega del informe del asunto.

Durante los días 28 al 30 de Abril de 2014 se recibieron observaciones frente a la evaluación de los requisitos habilitantes publicados en la página Web de la Fiduciaria Fidubogotá, así:

No. 4 - UNIÓN TEMPORAL ASV MUNICIPIO SANTA ROSA DE CABAL – URBANIZACIÓN LA PRADERA II

En su evaluación, **FINDETER** calificó como no hábil técnicamente la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL ASV-MUNICIPIO SANTA ROSA DE CABAL en la convocatoria 057- RISARALDA** ya que el proponente en el anexo N. 2 "listado de proyectos ofertados" describió que el proyecto a desarrollar tenía 20 viviendas, número por debajo de los permitido en la convocatoria que son 50 unidades de vivienda por proyecto.

En ese orden de ideas, de conformidad con el cronograma establecido en la Adenda 10, durante los días 28 al 30 de abril de 2014 se dio traslado a los proponentes para que formularan observaciones frente a la evaluación de los requisitos habilitantes realizada por Findeter y publicada en la página Web de la Fiduciaria Fidubogotá.

El 30 de Abril de 2014, se recibió comunicación por parte del de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL ASV MUNICIPIO SANTA ROSA DE CABAL** en donde cita lo siguiente:

“.....El proyecto en mención está diseñado para 336 viviendas, que posibilidades tenemos para iniciar el proyecto con un mínimo de 50 viviendas en una primera etapa. Por el monto no tenemos dificultad en asumir la financiación con recursos propios, pues el municipio a través del consejo aprobó y reservo recursos para obras de infraestructura a dicho proyecto.”

Respecto a la observación formulada por el proponente, **FINDETER** considera que, luego de corroborar la información descrita en el anexo N. 2 “listado de proyectos ofertados” en la casilla N. 6 de izq. a der., el proponente registro 20 unidades de vivienda sin cumplir con el mínimo establecido de 50 viviendas por proyecto exigido en la convocatoria, por tal motivo cuando el proponente argumenta poder ofertar 50 viviendas, estaría mejorando la oferta inicial y según los términos de referencia en su numeral 2.8. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS “... *El informe de verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes permanecerá a disposición de los participantes, publicado en la página WEB de la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., por el término señalado en el cronograma del proceso, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el informe de verificación de los requisitos habilitantes. Lo anterior también aplicará para el informe de evaluación de los proyectos. Dentro del término con el que cuentan los proponentes para presentar observaciones a los informes de evaluación, éstos no podrán modificar o mejorar sus ofrecimientos.*” Por lo anteriormente expuesto el proponente mejoraría su ofrecimiento al cambiar la oferta inicial de 20 unidades de viviendas a 50 unidades de vivienda, por tal motivo **FINDETER** no modifica su evaluación y califica como rechazado al proponente. **(Negrilla fuera de texto)**

No. 6 – CONSORCIO VIPA PEREIRA CABAÑUELAS – URBANIZACIÓN CABAÑUELAS

El 30 de Abril de 2014, se recibió comunicación por parte del representante legal del CONSORCIO VIPA PEREIRA CABAÑUELAS en donde cita lo siguiente:

“... se solicita la ampliación en el cronograma propuesto, para la Publicación de la respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes frente a la evaluación de los requisitos habilitantes hasta el día viernes 9 de mayo de 2014, para tener la oportunidad de remitir observaciones frente a la evaluación de requisitos habilitantes”

Respecto a la solicitud formulada por el proponente, **FINDETER** en su calidad de entidad evaluadora considera no ser competente para responder la solicitud del CONSORCIO VIPA PEREIRA CABAÑUELAS, por lo tanto da traslado de ésta al COMITÉ TECNICO quien es el órgano competente para atender éste tipo de solicitud.

Por lo anterior, **FINDETER** se MANTIENE en su posición de declarar como NO HABILITADO el proyecto presentado por el CONSORCIO VIPA PEREIRA CABAÑUELAS, y ratifica el RECHAZO de la propuesta debido a que el proponente no aportó carta de pre-aprobación de cupo de crédito en donde se especifique que el crédito se utilizaría para la financiación del proyecto ofertado por lo

tanto no cumple con lo establecido en los Términos de Referencia Numeral 3.1.2.1. ACREDITACIÓN DE RECURSOS DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO... “La(s) carta (s) de pre - aprobación de crédito deberá(n) especificar que el crédito sería para la financiación de los referidos proyectos, indicando expresamente el nombre de cada uno de los proyectos”.

Por lo anterior se presenta el resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica, de la convocatoria mencionada sin ninguna modificación:

No	Municipio	Constructor	Nombre del Proyecto	No Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales en entregados en el termino	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
1	Dos Quebradas	UNION TEMPORAL MULTIFAMILIARES SAN MARCOS	MULTIFAMILIAR ES SAN MARCOS	160	Requisitos Técnicos	Si	Si	Si	No	No	Habilitado
					Requisitos Financieros	Si	No	N/A	SI	No	
					Requisitos Jurídicos	Si	Si	Si	Si	No	
2	Dos Quebradas	UNION TEMPORAL MULTIFAMILIARES LOS JUNCOS ETAPA II	MULTIFAMILIAR ES LOS JUNTOS II ETAPA	270	Requisitos Técnicos	Si	Si	Si	No	No	Habilitado
					Requisitos Financieros	Si	Si	Si	Si	No	
					Requisitos Jurídicos	Si	Si	Si	Si	No	
3	Dos Quebradas	UNION TEMPORAL MULTIFAMILIARES LA GIRALDA	MULTIFAMILIAR ES LA GIRALDA	440	Requisitos Técnicos	Si	Si	Si	No	No	Habilitado
					Requisitos Financieros	Si	Si	Si	Si	No	
					Requisitos Jurídicos	Si	Si	Si	Si	No	
4	Santa Rosa de Cabal	UNION TEMPORAL ASV MUNICIPIO SANTA ROSA DE CABAL	URBANIZACION LA PRADERA II	20	Requisitos Técnicos	No	No	N/A	No	SI	No Habilitado
					Requisitos Financieros	No	No	No	No	SI	
					Requisitos Jurídicos	Si	Si	Si	Si	No	
5	Pereira	UNION TEMPORAL VILLA DEL CARMEN	VILLA DEL CARMEN	400	Requisitos Técnicos	Si	Si	Si	No	No	Habilitado
					Requisitos Financieros	Si	Si	Si	Si	No	
					Requisitos Jurídicos	Si	Si	Si	Si	No	

No	Municipio	Constructor	Nombre del Proyecto	No Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales entregados en el término	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
6	Pereira	CONSORCIO VIPA - PEREIRA CABAÑUELAS	URBANIZACION CABAÑUELAS	64	Requisitos Técnicos	Si	Si	Si	No	No	No Habilitado
					Requisitos Financieros	No	SI	SI	No	SI	
					Requisitos Jurídicos	Si	Si	Si	Si	No	
7	Pereira	CONSORCIO VIPA - PEREIRA SANTA CLARA	SANTA CLARA	668	Requisitos Técnicos	Si	No	N/A	No	No	Habilitado
					Requisitos Financieros	SI	SI	SI	SI	No	
					Requisitos Jurídicos	Si	Si	Si	Si	No	
8	Dos Quebradas	UNION TEMPORAL MULTIFAMILIARES LOS JUNCOS ETAPA I	MULTIFAMILIAR ES LOS JUNTOS I ETAPA	174	Requisitos Técnicos	Si	Si	Si	No	No	Habilitado
					Requisitos Financieros	SI	SI	SI	SI	No	
					Requisitos Jurídicos	Si	Si	Si	Si	No	
TOTAL				2.196							

Atentamente,

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Ana María Cifuentes Patiño
Vicepresidente Técnica

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Jaime Alberto Afanador Parra
Director Jurídico

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Jorge Edwin Amarillo
Jefe de Estrategia Financiera